Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4039.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ART. 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA RAMÓN AUGUSTO BARRETO MONZÓN, PARA EL "SERVICIO DE VIDEO INSTITUCIONAL" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

Asunción, 28 de octubre de 2010

VISTO: El Memorando n.º 1644/2010 de la Unidad Operativa de Contratación, respecto de la Contratación Directa, para el "Servicio de video Institucional" para el Ministerio Público, y ; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34 ínciso "c" Procedimientos de Contratación Directa de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."*; el Decreto Reglamentario 21909/03.----------

A ese respecto, la Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicitó el servicio de video Institucional, según Memorando n.º 074/2010.----------

Asimismo, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", CDP N.º 1202/2010 PAC N.º 176, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2010" y su Decreto Reglamentario 3866/10.----------

Así también, por Nota UOC N.º 2292 de fecha 30 de setiembre de 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Además, El acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación de fechas 22 de octubre de 2010 respectivamente, para el procedimiento de Contratación Directa y de conformidad al artículo 34 ínciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, se eleva a consideración y se recomienda la adjudicación a la empresa Ramón Augusto Barreto Monzón, para el "Servicio de video Institucional", para el Ministerio Público.----------

Atento, al Dictamen n.° 353/2010 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Sandra L. Moyeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4039. –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL ART. 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA RAMÓN AUGUSTO BARRETO MONZÓN, PARA EL "SERVICIO DE VIDEO INSTITUCIONAL" PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, constitucionales y legales,----------

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, para el **"Servicio de video Institucional"**, para el Ministerio Público, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación, de fecha 22 de octubre de 2010, a la empresa **Ramón Augusto Barreto Monzón,** por la suma de **Gs. 18.600.000.-(Guaraníes diez y ocho millones seiscientos mil),** para el servicio ya mencionado.----------

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del Contrato con una vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2010 y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Rubén Candia Amarilla
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★